

Tuvalu 5/0ct/17



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

**ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA CUENTA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, POR EL QUE EMITE LA LISTA DE ASPIRANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY Y FORMATO DE LAS COMPARECENCIAS PARA DESIGNAR AL TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO:**

La Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia del H. Congreso de Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 30 fracción XXXII de la Constitución Política; 56 Bis de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo; 43 ter y 43 quater de la Ley de Comisión de Derechos Humanos, todas del Estado de Yucatán, emite el presente acuerdo, conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** En fecha 27 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, un decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de anticorrupción. En consecuencia, Yucatán en fecha 20 de abril del año 2016, publicó en su Diario Oficial del Gobierno del Estado, modificaciones a la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de anticorrupción y transparencia.

**SEGUNDO.** En fecha 18 de julio del año 2017, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, mediante decreto 509, en que modifica la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, la Ley de



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán y La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

**TERCERO.** Con base en el artículo segundo transitorio del referido decreto, el Congreso del Estado, dentro de los 90 días naturales a partir de su entrada en vigor iniciará el proceso de designación de los titulares de los órganos de control interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán y del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**CUARTO.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 56 bis de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, en donde se establece el procedimiento legal a seguir para la designaciones correspondientes; el 12 de septiembre del año en curso, esta comisión propuso al pleno de esta Soberanía la Convocatoria para la designación del Titular del Órgano de Control Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, misma que se publicó el 15 de septiembre del presente año.

Con base en los antecedentes mencionados, los diputados integrantes de esta Comisión Permanente, realizamos las siguientes,

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA.** Esta Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia del H. Congreso de Estado de Yucatán, de conformidad con lo anterior mencionado y con lo establecido en los artículos 56 Bis de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo; 43 ter y 43 quater de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, debe emitir el acuerdo





GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

que deberá publicarse en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, en la Gaceta Legislativa del Congreso y en el sitio web del Congreso, el cual contendrá lo siguiente:

- a) El listado con los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos por la Constitución y las leyes correspondientes;
- b) El plazo con que cuentan los aspirantes, cuya solicitud haya sido desechada, para recoger su documentación y la fecha límite para ello.
- c) El día y hora en donde tendrán verificativo las comparecencias ante la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia, de los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos, a efecto de velar por su garantía de audiencia y conocer su interés y razones respecto a su posible designación en el cargo.

Por todo lo anterior, esta Comisión está facultada para emitir el siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Los aspirantes que cumplieron con los requisitos exigidos en la ley correspondiente para ocupar el cargo de Titular del Órgano de Control de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, son los siguientes:

NÚM.	PERSONA PROPUESTA
1	C. RAMÓN ARMANDO PALMERO BRITO
2	C. SAYDI GUADALUPE LLANES MÉNDEZ
3	C. FERNANDO TORRES ORTEGÓN
4	C. CARLOS RUBÉN HEREDIA ANCONA

**SEGUNDO.** Aquellos aspirantes cuya solicitud no fue admitida por documentación incompleta o haya sido desechada por no cumplir con los requisitos establecidos en la ley correspondientes, podrán recoger su documentación en las oficinas de la Secretaría General del Poder Legislativo del Estado, ubicada en Periférico Poniente, Tablaje catastral 33,083 entre la Fiscalía General del Estado y Silos Hidrogenadora Yucateca, Colonia Juan Pablo II Alborada de la Ciudad de Mérida, Yucatán, en horario de oficina de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

**TERCERO.** Los aspirantes admitidos comparecerán ante los integrantes de esta Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia del H. Congreso de Estado de Yucatán, en la sala de comisiones "Abogada Antonia Jiménez Trava" del Recinto del Poder Legislativo. Las comparecencias se realizarán de acuerdo al orden de expediente y de los candidatos, el día y los horarios que la Comisión establezca, los cuales serán notificados en tiempo y en forma a los interesados.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

**CUARTO.** Los aspirantes comparecerán ante los integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia del H. Congreso de Estado de Yucatán, conforme al siguiente formato:

- a) Los aspirantes deberán presentarse en el lugar donde se realizarán las comparecencias con una anticipación a su turno de 30 minutos, ya que las mismas serán desahogadas de forma continua. Cada aspirante tendrá un tiempo máximo de 5 minutos para realizar una exposición sobre los siguientes temas: los principales puntos de su proyecto de trabajo de llegar al cargo que aspira, y las razones que justifiquen su idoneidad para ocupar dicho cargo o cargos.
- b) Transcurrido este tiempo, los diputados integrantes de la Comisión, así como los diputados asistentes a esta, podrán formular preguntas si considera necesario, quien deberá dar respuesta a las mismas.
- c) Las comparecencias serán públicas, grabadas y transmitidas por el sitio web del Congreso.

**QUINTO.** Lo no previsto en el presente Acuerdo, será resuelto por esta Comisión.

**SEXTO.** El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, en la Gaceta Legislativa del Congreso y en el sitio web del Congreso.




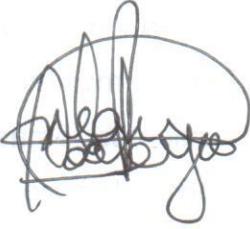






GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

DADO EN LA SALA DE COMISIONES “ABOGADA ANTONIA JIMÉNEZ TRAVA” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉTE.




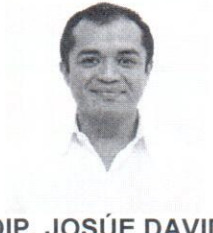



COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA CUENTA PÚBLICA  
Y TRANSPARENCIA

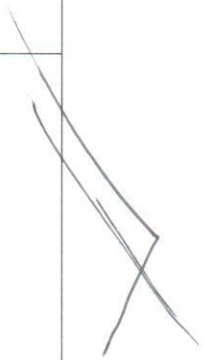
CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
PRESIDENTE	 DIP. MARCO ALONSO VELA REYES		
VICEPRESIDENTE	 DIP. ANTONIO HOMÁ SERRANO		
SECRETARIO	 DIP. MANUEL ARMANDO DÍAZ SUÁREZ		



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN





CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
SECRETARIO	 DIP. EVELIO DZIB PERAZA		
VOCAL	 DIP. ENRIQUE GUILLERMO FEBLES BAUZÁ		
VOCAL	 DIP. JOSÚE DAVID CAMARGO GAMBOA		
VOCAL	 DIP. DAVID ABELARDO BARRERA ZAVALA		





GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
VOCAL	 DIP. HENRY ARÓN SOSA MARRUFO		
VOCAL	 DIP. DIANA MARISOL SOTELO REJÓN		

*Esta hoja de firmas pertenece al Dictamen de Acuerdo por el que se emite la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos señalados en la ley y formato de las comparecencias para designar al titular del Órgano de Control Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado.*